Corte IDH ratificó que los Estados deben realizar las investigaciones y los procesos penales ante la justicia ordinaria con debida diligencia

En la sentencia del 27 de noviembre del 2023, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ratificó la obligación de los Estados de realizar investigaciones y procesos penales ante la justicia ordinaria con la debida diligencia.

La Corte Interamericana consideró que *"el deber de investigar es una obligación de medios y no de resultados, que debe ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa o como una mera gestión de intereses particulares que dependa de la iniciativa procesal de las víctimas o de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios. Además, a la luz del deber de investigar con debida diligencia, una vez que las autoridades estatales tienen conocimiento de un delito deben iniciar ex officio y sin dilación, una investigación seria, imparcial y efectiva por todos los medios legales disponibles y orientada a la determinación de la verdad y a la persecución, captura y eventual enjuiciamiento y castigo de los autores".*

Disponible en